

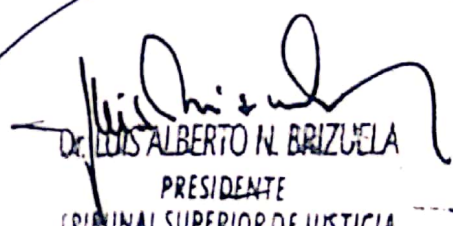
En la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luís Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres: Claudio José Ana, Camilo Luis Alfredo Farias Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Mario Emilio Pagotto, este último en uso de licencia, con la Asistencia de la Secretaria Administrativa A/C Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE": I) Que se hace necesario crear un área que dirija, coordine y controle el funcionamiento del Cuerpo Médico Forense de toda la provincia y que lleve adelante el estudio y realización de protocolos de actuación de las prácticas médicas forenses, tanto en la faz penal, civil y administrativa. II) Que se torna indispensable la organización de la actividad tanto forense y de medicina legal en la Función Judicial. Así como también desarrollar cursos, seminarios, talleres u otras capacitaciones destinadas a todos los profesionales médicos de la Función Judicial; POR ELLO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESUELVE: PRIMERO: Créase la Dirección de Medicina Legal y Forense que actuará bajo la Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, tendrá su asiento en la Primera Circunscripción Judicial, siendo sus funciones las Siguietes:

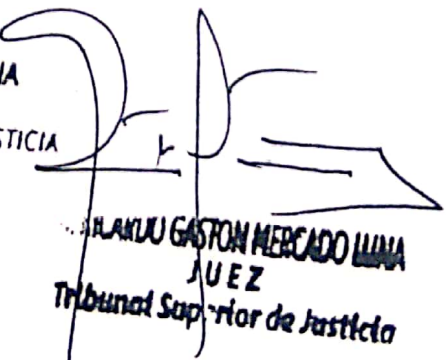
- Dirigir, Controlar y Coordinar la labor de los Médicos Forenses de la provincia a los efectos del mejor cumplimiento de todas las funciones y obligaciones que tienen a su cargo, emergentes de las leyes, estatutos y reglamentación vigente.-
- Coordinar, junto con los encargados de cada área, la labor de los Médicos Legistas que se desempeñan en la Policía Técnica Judicial, Juzgados de Instrucción en Violencia de Genero y Protección Integral de Menores, Equipos técnicos, etc.-
- Disponer la realización de Cursos de Capacitación y actualización destinados a los Médicos Forenses y demás Médicos que presten servicios en el ámbito de la Función Judicial de la provincia.-

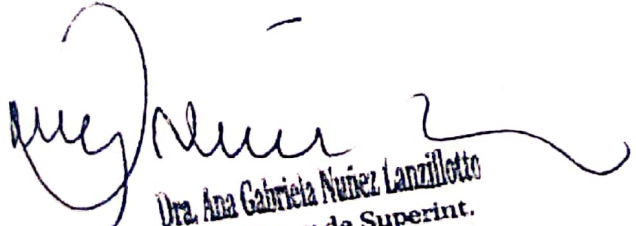
- Establecer y disponer los protocolos de actuación según los ámbitos de incumbencia.-
- Presidirá las Juntas Medicas a las que se refiere el Estatuto para el Personal de la función Judicial (Régimen de Licencias por Enfermedad).- SEGUNDO: La Dirección de Medicina Legal y Forense, dependerá en forma directa del Tribunal Superior de Justicia, estará a cargo de un profesional médico, con acreditada solvencia en administración y gerenciamiento público, y matrícula profesional vigente, tendrá jerarquía de Director de la Función Judicial, gozará de los beneficios de la Ley Nº 9.751 (tareas insalubres, riesgosas y penosas) y será designado por Acuerdo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-


Dr. Camilo L. A. Fariñas Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. DANILU GASTON MERCADO LUNA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillo
Sec. Adm. y de Superint.
Transitoria
Tribunal Superior de Justicia